



RESOLUCION No. 101 /2010

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL 89/1999 Y EL ARTÍCULO 22 DEL CODIGO DE RENTAS y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 del Código Municipal de Rentas, adicionado por el artículo 1º del acuerdo 89 del 21 de diciembre de 1999 establece una tarifa del 16.0 X 1.000 anual, para efecto de liquidar el impuesto predial unificado a los predios donde funcionen juegos electrónicos y de suerte y azar.

Que practicada visita al predio identificado con la ficha catastral No. 010501830022903, ubicado en la: K 12 Nro 18-16 P1, que figura a nombre del(a) señor(a): UMAÑA RUIZ DIANA PATRICIA, se constató que se encuentra destinado a juegos electrónicos y/o de suerte azar, al estar allí funcionando el establecimiento denominado Apostar S.A. Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DETERMINAR que a partir de la vigencia fiscal de 2010, la tarifa para liquidar el impuesto predial unificado del predio identificado con la ficha catastral No 010501830022903, será del 16.0 X MIL.

ARTICULO 2º.- Contra la presente resolución procede por escrito y dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el recurso de reconsideración, ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
Pereira, 15 de febrero de 2010

JAVIER MONSALVE CASTRO  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

PATRICIA LOPEZ GONZALEZ  
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

ROBERTO ARREDONDO ORREGO  
Profesional Especializado

Hoy \_\_\_\_\_ notifico personalmente el contenido de esta resolución al señor(a): UMAÑA RUIZ DIANA PATRICIA, en su calidad de propietario y/o Representante del citado predio.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

En la fecha \_\_\_\_\_ notifico el contenido de la presente decisión al señor (a) \_\_\_\_\_ quién se identificó con la cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ en su calidad de propietario del predio identificado con la ficha catastral No \_\_\_\_\_, se deja constancia de la entrega y una copia de la misma.

Notificado \_\_\_\_\_ Notificador \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OFICINA LECTURA Y DISTRIBUCIÓN CALLE 20 No. 10-26 MULTISERVICIOS S.A. NIT. 816.002.492-1 TELÉFONO: 324 5164 www.multiservicios.gov.co	GUIA No. <b>Nº 11926</b>		CITACION No. <b>101</b>				ZONA				
	DESPACHADO		ENTREGA 1				ENTREGA 2				
	DIA	MES	AÑO	DIA <b>25</b>	MES <b>02</b>	AÑO <b>2010</b>	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA
	DESTINATARIO:										
NOMBRE: <b>Diana Patricia Omeña Ruiz</b>						BARRIO		CIUDAD		TELEFONO	
DIRECCIÓN: <b>K12 Nº 18-21 Pisol</b>						RECIBIDO POR: NOMBRE Y CÉDULA		FIRMA			
CAUSALES DE NO ENTREGA						FUNCIONARIO QUE ENTREGA: NOMBRE Y CÉDULA		FIRMA			
<input type="radio"/> DIRECCION ERRADA <input type="radio"/> NO RESIDE <input type="radio"/> DESOCUPADO <input type="radio"/> DEMOLICION / CONSTRUCCION						<input type="radio"/> RECHAZO <input checked="" type="radio"/> OTROS <b>cabina apostar no lo conocen</b>		<b>Fabro A #lovez</b>			
LICENCIA PARA MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL, SEGUN RESOLUCION 01493 DEL 20 DE AGOSTO DE 2004										FIRMA	



Suforma LTDA. NIT. 816.006.411-1 TEL. 333303 PEREIRA